

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLON

Medellín, veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés

PROCESO	VERBAL
Demandante	MARIA CONSTANZA VILLA ALZATE
Demandado	JAIR ALEXANDER BARRIENTOS MUÑOZ
Radicado	2021 00337
Asunto	Liquida y aprueba costas, comisiona para entrega

EN ESTA INSTANCIA LA LIQUIDACION DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA y a FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE, ES ASI:

Agencias en derecho	archivo 64	\$4.640.000
Notificación	Archivo 11	\$13.000
TOTAL		\$4.653.000

SON: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M.L.



JHON EDUARDO CAMACHO PARDO
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veinticuatro de mayo dos mil veintitrés

1. Se aprueba la anterior liquidación de costas de conformidad con el Art. 366 del C.G.P., la cual ascendió a la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M.L. (\$4.653.000) a cargo de la parte demandada y favor de la parte demandante.

2. Con ocasión al escrito arrimado por el apoderado judicial de la parte demandante, visible en el archivo 68 del expediente digital y con el fin de dar cumplimiento a la orden impartida en la sentencia dictada el pasado 3 de mayo de 2023 (*archivo 64 del expediente digital*), se ordena expedir el correspondiente despacho comisorio para la diligencia de entrega a la parte demandante: sra. María Constanza Villa Alzate del inmueble dado en comodato precario al sr. Jair Alexander Barrientos Muñoz respecto de la casa localizada en la Calle 71A # 47 – 100 de Medellín, e identificada con la matrícula inmobiliaria n.º 01N-257917 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Norte.

Para el efecto, se comisiona a LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLIN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE LOS DESPACHOS COMISORIOS ®,

advirtiéndole que cuenta con las mismas facultades que el comitente, subcomisionar e inclusive, allanar de ser necesario (arts. 37 al 40, 112 y 113 del C.G.P.).

6.

NOTIFÍQUESE


LAURA ECHEVERRI TAMAYO
Juez

Firmado Por:

Laura Echeverri Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4216d7c67b1be8198f91feae2c02bc78d8c66024b493e4b0e0bf39ae882f55f3**

Documento generado en 26/05/2023 10:52:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>